

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 904/2013

Viedma, 19 de diciembre de 2013.

VISTO: el expte. N° **RH-13-0785**, caratulado: “**BENEDE Mónica Beatriz s/solicitud de traslado a CIPOLLETTI**”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la agente de la Delegación VILLA REGINA del Centro Judicial de Mediación (CEJUME), Oficial Mónica Beatriz BENEDE, solicita traslado a la ciudad de CIPOLLETTI, por razones de integración de núcleo familiar expuestas en su presentación (Art. 106, Inc. b) RJ).

Que el Tribunal de Superintendencia General de la 2da. Circunscripción Judicial presta su conformidad al respecto, solicitando se arbitre lo necesario para la cobertura de la vacante.

Que la Sra. Directora de DIMARC, Dra. Norah A. AGUIRRE, a fs. 8, informa que en el Centro Judicial de Mediación de CIPOLLETTI se producirá en breve una vacante en virtud que la agente que actualmente oficia de Secretaria Administrativa, se acogerá al beneficio jubilatorio y teniendo en cuenta la experiencia de la agente BENEDE, da su opinión favorable al traslado en cuestión.

Que ante circunstancias de esta índole, el Superior Tribunal de Justicia debe propiciar las medidas tendientes a conciliar una mejor prestación del servicio de justicia y la situación particular de los agentes, considerando procedente el traslado de la agente Mónica Beatriz BENEDE al Centro Judicial de Mediación (CEJUME) de CIPOLLETTI, lo que así se dispone.

Que asimismo corresponde disponer el ingreso de un Escribiente, a los fines de cubrir la vacante en la Delegación VILLA REGINA del Centro Judicial de Mediación.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) DISPONER el traslado de la agente de la Delegación VILLA REGINA del Centro Judicial de Mediación, Oficial Mónica Beatriz BENEDE, al Centro Judicial de Mediación de CIPOLLETTI, a partir del 01/02/2014.

2º) DISPONER el ingreso de un Escribiente del orden de mérito vigente, a los fines de cubrir la vacante generada en la Delegación VILLA REGINA del Centro Judicial de Mediación.

3º) Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

**MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ.
MIÓN – Administrador General.**